

SESION ORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2010



ACTA No. 08

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 03:30 p.m., del día 14 de abril del 2010, se reunieron en la Biblioteca Municipal, bajo la presidencia del Señor Teniente Alcalde **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGON**, contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

YOLANDA DIAZ DE CARUAJULCA
ALBERTO JIMENEZ CARDENAS
ROBERTO SEGUNDO FIGUEROA CRUZ
CARMEN ELENA ELESCANO JIMENEZ
JUAN JOSE RIOS MAQUI
MARITA ROSARIO YANAC CALLE
ROBERTO JAIME GUTIERREZ ANCHARAYCO
AMILTON JAIR PRADO BARRON
ROBERT DE LA CRUZ HUERTA
ALFREDO DA SILVA VENEGAS

Participando como Secretaria General del Concejo Municipal de Ventanilla, la Abog. Rosa Maria Verónica Castañeda Zegarra.

CONSTATACION DEL QUORUM

La Secretaria General, luego de verificar la asistencia de los Señores Regidores, informa al Señor Teniente Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 16 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, existe el quórum necesario para poder llevar a cabo la Sesión de Concejo.

APERTURA DE LA SESION

Habiéndose, constatado el quórum de Ley, el Señor Teniente Alcalde **JAVIER EDMUNDO REYMER ARAGON**, declara iniciada la Sesión Ordinaria de Concejo.

PUNTOS DE AGENDA

1.- Informe No. 074-2010/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que solicita al Honorable Concejo, la modificación del Acuerdo de Concejo No. 030-2010/MDV-CDV de fecha 25 de marzo del 2010, que aprobó acogerse a las disposiciones de los Decretos de Urgencia No. 041-2009 y 078-2009, para la ejecución de cuatro proyectos de inversión públicas, a fin que el proyecto Construcción de la IEI No. 124 en el A.H. Villa del Mar, se acoja a la normatividad acotada. (A la Orden del Día).

DESPACHO

1.- Informe No. 119-2010/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que recomienda al Honorable Concejo, se apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia- COPROVEN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la Orden del Día).

2.- Informe No. 074-2010/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que solicita al Honorable Concejo, se apruebe la donación de una torre de 06 metros tipo yagui y suministro de cables coaxiales con sus conectores, a favor de Sedapal para concluir con los requisitos de realización y transferencia de las obras realizadas con el agua y desagüe del A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre. (A la Orden del Día).



ORDEN DEL DIA



1.- Informe No. 074-2010/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que solicita al Honorable Concejo, la modificación del Acuerdo de Concejo No. 030-2010/MDV-CDV de fecha 25 de marzo del 2010, que aprobó acogerse a las disposiciones de los Decretos de Urgencia No. 041-2009 y 078-2009, para la ejecución de cuatro proyectos de inversión públicas, a fin que el proyecto Construcción de la IEI No. 124 en el A.H. Villa del Mar, se acoja a la normatividad acotada. (A la Orden del Día).

Se cede la palabra, a la Licenciada Nancy Rojas Soto, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, quien indica a los miembros del Concejo que mediante el Acuerdo de Concejo N° 030-2010-MDV-CDV, de fecha 25 de marzo del 2010; se aprobó que cuatro proyectos de inversión pública, se acogieran a las disposiciones de los Decretos de Urgencia N° 041-2009 y D.U. N° 078-2009. Asimismo, mediante Oficio N° 018-2010-IEI 124-VM, la Directora del I.E.I. N° 124 en el AA.HH. Villa del Mar, solicita que se incluyan en el presupuesto del proyecto de construcción a realizarse en su institución educativa el equipamiento de juegos infantiles, de un comedor y de mobiliario, siendo que para incluir la mencionada implementación que no estaría en el estudio de preinversión, se debe realizar una modificación en el presupuesto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) variando de S/.1'178,115.00 a la cantidad de S/.1'224.985.00, lo que significa un incremento de S/. 104,540.00, suma que será asumida por la Municipalidad con cargo a sus recursos destinados a inversiones, siendo atendido por la fuente de financiamiento 18 canon, sobrecanon, regalías y participación en rentas de aduanas, según indicación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. En consecuencia, dicha obra, por haber variado el valor del presupuesto de la obra a la cantidad de S/. 1'224,985.00, deben ser contratados mediante las modalidades de Licitación Pública, conforme a los procedimientos establecidos en los Decretos de Urgencia N° 041-2009, solicitando por ende se apruebe por parte del Concejo, acogerse al mencionado dispositivo legal, modificándose el Acuerdo de Concejo NO. 030-2010, únicamente en dicho extremo.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** la modificación al Acuerdo de Concejo N° 030-2010-MDV-CDV, en el extremo que el proyecto de la Construcción del I.E.I. N° 124 en el Asentamiento Humano Villa del Mar, se acoja a las disposiciones del Decreto de Urgencia N° 041-2009, variándose a la modalidad de Ejecución del Concurso Oferta; conforme lo dispone la Ley No. 29289; y de conformidad con el Informe N° 074-2010/MDV-GDUO e Informe N° 160-2010/MDV-GDUO-SGEP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Subgerencia de Estudios y Proyectos, respectivamente; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.

2.- Informe No. 119-2010/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que recomienda al Honorable Concejo, se apruebe la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia- COPROVEN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (A la Orden del Día).

Se cede la palabra, al Abog. Jorge Ramirez Ramirez, quien indica al Pleno del Concejo, que mediante Expediente N° 7546-2010 la Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia – COPROVEN, presenta a ésta entidad edil la propuesta de Convenio Marco de Cooperación, que tiene como objetivo principal la cooperación reciproca de las partes para que en forma conjunta y armónica viabilicen los mecanismos que lleven a concretar la creación de la Provincia de Ventanilla, cooperación que se ejecutará mediante convenios específicos, cuya vigencia que tendrá una duración de un (01) año, desde la fecha de suscripción con opción a renovación mediante la suscripción de la addenda correspondiente. La Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia – COPROVEN es una asociación con personería jurídica de derecho privado, inscrita en la Partida N° 70356274 del Registro de Persona Jurídicas de la Superintendencia de Registro Públicos, conforme lo señala y de lo cual se presume su veracidad, cuya finalidad principal es la de promover la creación de la Provincia de Ventanilla. Finalmente, para la ejecución del Convenio Marco de cooperación, se suscribirán Convenios Específicos en los cuales se describirán con toda precisión los aspectos técnicos y financieros correspondientes, los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones para su realización, conforme lo señalado en la cláusula cuarta del referido



Convenio, por lo expuesto es opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es procedente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia – COPROVEN y ésta Entidad Edil, conforme lo establece el artículo 9° inciso 26 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



El Señor Teniente Alcalde, indica que hace aproximadamente tres semanas estuvieron reunidos con el Señor Alcalde, y esto que es un clamor general de todo Ventanilla, en cuanto a promover desde cualquier instancia organizada, desde nuestra comuna la creación de la Provincia de Ventanilla, y lograrlo a través de los procesos y procedimientos adecuados este objetivo; Ventanilla es uno de los distritos con mayor crecimiento demográfico del Callao, y ocupamos cerca del 50% del territorio del Callao, por estas y más razones creemos que vamos por buen camino y en razón de ello es que es necesaria la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación COPROVEN y nuestra entidad edil.

Pide la palabra, el Regidor Roberto Figueroa Cruz, quien saluda a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación presente el día de hoy, creo que el esfuerzo que vienen realizando esta dando resultados, sabemos todos que es un trabajo de largo aliento, este es el inicio de un buen fin y Dios mediante poder estar todos juntos para celebrar la creación de Ventanilla Provincia.

Se cede la palabra, al Sr. Advincula quien agradece al Cuerpo de regidores y al Señor Alcalde, por este tipo de apertura, el tema Ventanilla Provincia esperemos se canalice y debemos luchar así como se luchó para la creación del distrito.

El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación entre la Asociación Civil Comité Cívico Ventanilla Provincia – COPROVEN y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, autorizando al Señor Alcalde la suscripción del documento correspondiente; lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.

3.- Informe No. 074-2010/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, que solicita al Honorable Concejo, se apruebe la donación de una torre de 06 metros tipo yagui y suministro de cables coaxiales con sus conectores, a favor de Sedapal para concluir con los requisitos de realización y transferencia de las obras realizadas con el agua y desagüe del A.H. Víctor Raúl Haya de la Torre. (A la Orden del Día).

Se cede la palabra, a la Licenciada Nancy Rojas Soto, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, quien explica a los miembros del Concejo que mediante acta de fecha 05 de enero del 2010 los representantes de SEDAPAL y de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyos nombres y cargos obran en el citado documento, acordaron entre otras cosas: que la Municipalidad Distrital de Ventanilla se compromete a adquirir una antena previa a la recepción de la obra ubicada en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, la misma que servirá para culminar los requisitos de realización y transferencia de las obras de agua y desagüe del Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de La Torre; asimismo mediante Carta N° 04-2010-EGP-N el Jefe de Equipos de Gestión Proyectos Norte de SEDAPAL Ingeniero Polo Agüero Sánchez solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla hacer entrega de la antenas retransmisoras, incluida la que pondría en la zona intermedia; siendo que a fin de recepcionar las obras de agua y desagüe en el referido asentamiento humano, es necesario completar el sistema de automatización entre el pozo tubular ubicado en el fundo Chuquitanta y el reservorio ubicado frente al A.H. Márquez, siendo de mucha importancia cumplir con el compromiso de donación de la antena retransmisora a fin de proveer del servicio a la mencionada población, la misma que tiene un costo de S/. 3, 927.00, según Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00295.

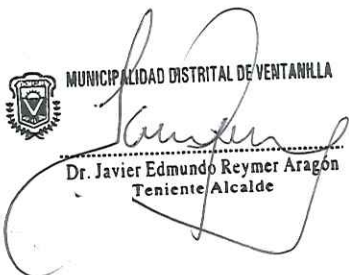
El Señor Teniente Alcalde, somete a consideración del pleno, **APROBAR** la donación de una Torre de 6 metros tipo Yagui y suministro de cables coaxiales con sus conectores a favor de SEDAPAL con la finalidad que proceda con abastecer de agua al Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, bienes valorizados en la suma de S/. 3, 927.00 (Tres mil novecientos veintisiete con 00/100 Nuevos Soles); lo que se aprobó **POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal Distrital.





El Señor Presidente de la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Ordinaria de Concejo, y solicito se de cumplimiento a los Acuerdos con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por **UNANIMIDAD**, siendo las 4:45 p.m., dándose por finalizada la Sesión.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Dr. Javier Edmundo Reymer Aragón
Teniente Alcalde


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

RA. ROSA MARÍA CASTAÑEDA
SECRETARIA GENERAL